

Ejecutivo Radicado: 2023-00022
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado: Ubence Orjuela Rojas y Beatriz Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que se recibieron respuestas por parte de Banco BBVA, Bancolombia, Banco Colpatria, Banco Bogotá, Banco de Occidente y Banco Caja Social, de acuerdo a los oficios enviados el pasado catorce de marzo con respecto a la aplicación de la medida cautelar ordenada. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Seguros Comerciales Bolívar S.A., a través de apoderada judicial, en contra de los señores Ubence Orjuela Rojas, y Beatriz Castañeda, se allegaron respuesta por parte del Banco Bogotá donde informa que fue registrada la medida cautelar de embargo, y que una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en igual sentido respuesta Banco BBVA, Bancolombia, Banco Colpatria, Banco de Occidente y Banco Caja Social, informando que el demandado no posee vínculo comercial en estas entidades; por tanto, se ordena:

Incorporar al proceso las respuestas antes expuestas, y como consecuencia de ello, poner en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No.37

Hoy, 22 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.